

Pinto, a 24 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística, Carlos Penit.

(02/13.913/09)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por “Bombardier European Holding, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de reparación y revisión de componentes eléctricos y electrónicos en la calle Albatros, número 27, nave 2, de esta localidad. Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan consultar el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes. El presente anuncio sirve, asimismo, de notificación a vecinos colindantes de la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pinto, a 30 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística, Carlos Penit.

(02/14.071/09)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por “Sampac Auto, Sociedad Limitada”, se ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de taller de mecánica rápida, lavado manual y cambio de neumáticos en la avenida de Isabel la Católica, número 1, con vuelta a la calle Buenavista, de esta localidad. Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan consultar el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes. El presente anuncio sirve, asimismo, de notificación a vecinos colindantes de la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pinto, a 30 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística, Carlos Penit.

(02/14.070/09)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de diciembre de 2009, ha adoptado acuerdo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón correspondiente al ejercicio 2009, en el siguiente sentido:

Personal funcionario

- Grupo según artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007: A2*.
Clasificación: escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.
Número de vacantes: una.
Denominación: suboficial de Policía Municipal.

- Grupo según artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007: C2*.
Clasificación: escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.
Número de vacantes: dos.
Denominación: cabo de la Policía Municipal.
- Grupo según artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007: C2.
Clasificación: escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.
Número de vacantes: una.
Denominación: agente de la Policía Municipal.
- Grupo según artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007: C1*.
Clasificación: escala de Administración General, subescala Administrativa.
Número de vacantes: una.
Denominación: Gestor Administrativo Polivalente.

* Plazas a convocar en su totalidad por promoción interna.

Personal laboral

Nivel de titulación: superior, licenciado o equivalente.
Número de vacantes: una.
Denominación: Técnico Superior de Procesos y Proyectos.

Las plazas de personal laboral que acumuladas a las de otras Ofertas de Empleo Público reúnan los requisitos y presenten características que lo justifiquen, contarán en las respectivas convocatorias con un turno de promoción interna no inferior al 50 por 100 de las plazas que se convoquen.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID que corresponda y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/43.634/09)

POZUELO DE ALARCÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose cursado notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la dificultad de dar cumplimiento a esta notificación por haber cambiado su residencia los afectados, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de noviembre de 2009.

Visto el expediente en el que constan los siguientes hechos:

1.º Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio pasado de inicio de expediente de bajas por inclusión indebida, por el que se comunicaba la obligación de confirmar periódicamente la residencia en el municipio de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal NO_ENCSARP (ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte del acuerdo sobre espacio económico europeo, de otros Estados distintos de los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente).

2.º Por el Negociado de Estadística se comprueba que al día de la fecha las personas abajo detalladas no han realizado su confirmación de residencia, no habiéndose recibido del Instituto Nacional de Estadística comunicación de haber cambiado estas personas su residencia a otro municipio, a saber.